



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **21 AGO 2017**

VISTO: la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

001/2380/2017
RESULTANDO: I) que estos procedimientos se inician con la solicitud presentada el 14 de marzo de 2017 por las firmas COLONVADE S.R.L, WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L, WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A y VANDORA S.A, con el fin de que se las autorice a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles rurales que detallan en los certificados notariales que adjuntan, a partir de la aprobación del proyecto productivo que al mismo tiempo presentan;

II) que con fecha 10 de mayo de 2017, la Comisión Asesora Ley Nº 18.092 remitió las actuaciones a estudio de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que, con fecha 12 de mayo de 2017, en base a los criterios mencionados en su informe y a un análisis pormenorizado de la información y documentación presentadas, concluyó en que la propuesta de la citadas firmas logra un puntaje final de 8,5 puntos sobre un máximo de 10, por lo que recomienda aprobar la solicitud presentada;

III) que con fecha 18 de mayo de 2017 la Comisión Asesora Ley Nº 18.092, estimó que, habiéndose acreditado los extremos requeridos por el literal b) del Art. 2º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008, el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado en los presentes obrados;

58

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y el informe técnico vertido en autos;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

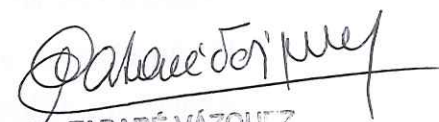
RESUELVE:

1º) Autorízase a las firmas COLONVADE S.R.L, WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L, WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A y VANDORA S.A, a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias en relación a los inmuebles rurales detallados en los certificados notariales adjuntos de fs. 310 a 328 vta. de su solicitud, los que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido en autos.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020